



NACIONES UNIDAS

/SA COLLECTION

ASAMBLEA

GENERAL

Distr.
GENERALA/32/434
12 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
Temas 57 y 100 del programa

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS
ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE
LOS TERRITORIOS OCUPADOS

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución B y C
recomendados por la Comisión Política Especial (A/32/407, párr. 15)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Peter G. BELYAEV (República Socialista
Soviética de Bielorrusia)

I. INTRODUCCION

1. En su 60a. sesión, del 9 de diciembre de 1977, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó las exposiciones del Secretario General (A/C.5/32/81 y A/C.5/32/71) sobre las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución B y C recomendados por la Comisión Política Especial (A/32/407, párr. 15).

II. PROYECTO DE RESOLUCION B

2. En virtud de las disposiciones del proyecto de resolución B (A/32/407, párr. 15), la Asamblea pediría al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados que completara su examen de todos los aspectos a que se refiere el párrafo dispositivo 4 del proyecto de resolución, es decir, las declaraciones formuladas por el representante de la República Árabe Siria ante la Comisión Política Especial en los períodos de sesiones trigésimo primero y trigésimo segundo de la Asamblea General en el sentido de que su Gobierno se reservaba todos los derechos a una plena indemnización con respecto a todos los daños resultantes de la destrucción deliberada de Quneitra, por los israelíes, incluidos los que no se indicaban en el informe del experto sobre la destrucción de Quneitra (A/32/284) o no entraban en

el ámbito de su mandato. La Asamblea también pediría al Secretario General que siguiese proporcionando al Comité Especial todos los medios necesarios para completar las tareas indicadas en los párrafos anteriores del proyecto de resolución.

3. En su exposición (A/C.5/32/81), el Secretario General indicó que la aprobación del proyecto de resolución no tendría por ahora consecuencia financiera alguna. Supuso, no obstante, que en su primer período de sesiones, previsto para comienzos de 1978, el Comité Especial determinaría qué medidas concretas ulteriores podrían ser necesarias en relación con los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B, y que si ello implicara gastos adicionales, éstos se efectuarían, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, de conformidad con las disposiciones de la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1978-1979.

4. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto indicó, en un informe verbal, que la Comisión Consultiva convenía en la exposición del Secretario General contenida en el documento A/C.5/32/81.

DECISION DE LA QUINTA COMISION

5. Por 69 votos contra 1 y 16 abstenciones, la Quinta Comisión decidió informar a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución B recomendado por la Comisión Política Especial (A/32/407, párr. 15), cualquier gasto adicional se efectuaría previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, de conformidad con las disposiciones de la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1978-1979.

III. PROYECTO DE RESOLUCION C

6. Con arreglo a los términos del proyecto de resolución C recomendado por la Comisión Política Especial (A/32/407, párr. 15), la Asamblea General pediría al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados que, en espera de la pronta terminación de la ocupación israelí, continuase investigando las políticas y prácticas israelíes en los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, celebrase consultas cuando procediera con el Comité Internacional de la Cruz Roja para asegurar la preservación del bienestar y de los derechos humanos de la población de los territorios ocupados e informase al Secretario General lo antes posible y posteriormente siempre que fuese necesario. También pediría al Secretario General que:

a) Otorgase todas las facilidades necesarias al Comité Especial, incluso las requeridas para sus visitas a los territorios ocupados, con el objeto de investigar las políticas y prácticas israelíes mencionadas en el proyecto de resolución C;

b) Siguiere proporcionando el personal adicional que fuese necesario para ayudar al Comité Especial en el desempeño de sus tareas;

/...

c) Asegurase la máxima difusión posible de los informes del Comité Especial y de la información relativa a sus actividades y conclusiones por todos los medios disponibles por conducto de la Oficina de Información Pública de la Secretaría y, cuando fuese necesario, que reimprimiese los informes del Comité Especial que ya no estuviesen disponibles;

d) Informase a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre las tareas que se le encomendaran.

7. En su exposición (A/C.5/32/71), el Secretario General señaló que tenía entendido que el Comité Especial pondría en práctica en 1978 un programa de trabajo análogo al cumplido en 1977, incluidas las misiones sobre el terreno, y que, como consecuencia de la aprobación del proyecto de resolución, se necesitaría un crédito de 135.800 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 en la sección 18 a fin de cubrir los gastos generales del programa de trabajo de la Comisión Política Especial, y otro de 29.800 dólares en la sección 25 para cubrir los gastos por concepto de contribuciones del personal, crédito que se compensaría con una cantidad equivalente en la sección 1 de ingresos. Las necesidades por concepto de servicios de conferencias de la Comisión Política Especial serán objeto de una solicitud de crédito separada en la sección 23, después de que el Secretario General haya tenido en cuenta los recursos de personal de plantilla y supernumerario de que disponen las Naciones Unidas.

8. En una exposición verbal, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto declaró que la Comisión Consultiva convenía con las consecuencias financieras, calculadas por el Secretario General, que surgirían en caso de aprobarse el proyecto de resolución C, y que se requeriría un crédito adicional de 135.800 dólares en la sección 18, y una consignación adicional para las contribuciones del personal de 29.800 dólares en la sección 25, compensada con una cantidad equivalente en la sección 1 de ingresos.

9. El Presidente de la Comisión Consultiva declaró también que los gastos por concepto de servicios de conferencias, que no excediesen de 360.762 dólares, se incluirían en el estado consolidado que había de presentarse al final del actual período de sesiones de la Asamblea General.

10. En el acta resumida de la Comisión (A/C.5/32/SR.60), se reproducen los comentarios hechos por las delegaciones durante el examen de este tema.

DECISION DE LA QUINTA COMISION

11. Por 70 votos contra 2 y 15 abstenciones, la Quinta Comisión decidió informar a la Asamblea General de que, si aprobaba el proyecto de resolución C recomendado por la Comisión Política Especial (A/32/407, párr. 15), se necesitaría un crédito adicional de 135.800 dólares en la sección 18, y una consignación adicional de 29.800 dólares por concepto de contribuciones del personal en la sección 25, compensada por una cantidad equivalente en la sección 1 de ingresos, y que los gastos por concepto de servicios de conferencias que no excediesen de 360.762 dólares deberían considerarse en el contexto del estado consolidado que la Comisión tendrá ante sí en una fecha posterior.
